

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°329.-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, viernes 27 de setiembre 2019

VISTO:

La Solicitud N°01 de aprobación de bases, presentado por el Comité de Selección designado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°300-2019-EMUSAP S.A., de fecha 09 -09- 2019 con el que solicitan la aprobación de las bases de "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP S.A. – PERIODO 2019 – 2020"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.1 del Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF señala: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, por su parte el numeral 47.3 del Art. 47° del mismo cuerpo de leyes establece: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, el numeral 47.4 del Art. 47° de la misma normativa refiere: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad";

Que, con la Solicitud de Visto 18-09-2019 el Comité de Selección solicita la aprobación de bases de la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP S.A. – PERIODO 2019 – 2020", cuyo expediente de contratación fue aprobado el 04-09-2019 con Resolución de Gerencia General N°295; en consecuencia,

Estando a lo establecido en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Modificado por D.S. N°344-2018-EF, con facultades conferidas en el Artículo 40°, Numeral 3 de los Estatutos de la Empresa, con los Vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto y Jefe del Departamento de Operaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las bases para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP S.A. – PERIODO 2019 – 2020", el mismo que consta de cincuenta y cuatro (54) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFÍQUESE al Comité de Selección por intermedio del Presidente del Comité para que procedan con el trámite de acuerdo a normas de contrataciones del estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los órganos correspondientes de la Empresa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo